



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 027-2025, de fecha 22 de diciembre del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del DICTAMEN N°002-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CORNyGMA, Denominado: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de acotada Ley, establece que son atribuciones del Gobernador Regional ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su artículo 8° numeral 8.2, señala que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio de terceros. Numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante el artículo 9° de citado cuerpo normativo, se establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, de la Directiva en mención, su numeral 9.3 La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta como mínimo, lo siguiente: (...) d) Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida, e) El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción (...);

Que, la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la gestión de las donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, respecto a la donación y adjudicaciones nacionales, en el numeral 8.1.1. establece lo siguiente: “(...) Para el procedimiento de aprobación y aceptación de donaciones o adjudicaciones nacionales, de carácter asistencial o educacional, de bienes gestionados a través de las Gerencias, Oficinas Regionales, agencia regional de cooperación técnica internacional y fomento de las inversiones; así como, Direcciones Regionales Sectoriales y otras unidades de organización del Gobierno Regional, se realizan las acciones: a) Coordinaciones con el donante y documento del Gobierno Regional solicitando la donación o adjudicación, b) Documento del donante o adjudicatario detallando la donación o adjudicación, c) Presentar documento a Gerencia General Regional, Direcciones Regionales Sectoriales u otras unidades de organización de la Entidad Regional, para iniciar el trámite de aceptación de la donación, d) Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación y autoriza al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°00356-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, señala en su Artículo Primero: (...) en caso de ropa, zapatos, frazadas, juguetes y cualquier otro bien que pudiera correr el riesgo de transmitir alguna enfermedad, se debe contar con UNA CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO de desinfección y/o fumigación emitida por la Dirección Regional de Salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo, remite a la Jefa de la Oficina de Administración el informe técnico correspondiente a la recepción de la donación de equipos/herramientas, solicitado por la Oficina de Control Patrimonial, precisando que dicha donación permitirá contar con equipamiento indispensable para la atención y control de incendios forestales en el departamento de Tumbes; por lo cual concluye que resulta procedente continuar con los trámites administrativos pertinentes, detallando asimismo el valor de la donación;

N°	EQUIPOS / HERRAMIENTAS	TALLAS	ESTADO	CANT	PRECIO	TOTAL
1	BOTAS	1(40),1(41),1(42),1(43)	NUEVO	4	900.00	3,600.00
2	CHAQUETA	1(M), 1(L), 2(XL)	NUEVO	4	4,000.00	16,000.00
3	PANTALÓN	1(M), 1(L), 2(XL)	NUEVO	4	4,000.00	16,000.00
4	CASCO	MULTILLA 52-65 CM	NUEVO	4	1,690.00	6,760.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

5	LENTES PROTECTORES		NUEVO	5	350.00	1,750.00
6	BATEFUEGO		NUEVO	4	470.00	1,880.00
7	PALA FORESTAL DE MANGO LARGO		NUEVO	4	264.00	1,056.00
8	HACHA PULASKI		NUEVO	3	500.00	1,500.00
9	RASTRILLO FORESTAL		NUEVO	4	470.00	1,880.00
10	MACHETE RECTO		NUEVO	4	45.00	180.00
11	RASTRILLO SEGADOR		NUEVO	3	349.00	1,047.00
12	GORGUI		NUEVO	4	464.00	1,856.00
13	GUANTE		NUEVO	5	180.00	900.00

Que, con Informe Técnico N° 0009-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 08 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, concluye que, en virtud de lo manifestado por el Jefe de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se pronuncia sobre la procedencia de aceptar la donación de los equipos/herramientas entregadas con Acta de Entrega de fecha 19 de marzo del 2025, la misma que asciende a un valor de S/. 54,409.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 soles), cumpliendo con lo establecido en la directiva citada precedentemente;

Que, con Informe N° 434-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza al Gerente General Regional Econ. Wilmer Juan Benites Porras, emite opinión legal señalando PRIMERO: que resulta VIABLE, la ACEPTACION de la donación realizada por CONSERVAS AVES a través de PROFONANPE a favor del Gobierno Regional de Tumbes, a través de Acta de Entrega y Recepción de fecha 19 de marzo del 2025, que resolvió donar en el marco del requerimiento efectuado para atención de incendios forestales (...);

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha elaborado el DICTAMEN N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-CR- CORNyGMA, tomando en consideración los informes técnicos y legales, para la “Aceptación de Donación de Equipos/ Herramientas a favor del Gobierno Regional de Tumbes, concluyeron lo siguiente:

Conclusiones:

Los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, concluyen en lo siguiente:

- *Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes, emita un Acuerdo de Consejo Regional aprobando la Aceptación de Donación de Equipos/Herramientas a Favor del Gobierno Regional De Tumbes.*

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el DICTAMEN N° 002-2025/GOB. REG. TUMBES- CORNyGMA, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, que declara la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES detallando los siguientes bienes:

N°	EQUIPOS / HERRAMIENTAS	TALLAS	ESTADO	CANT	PRECIO	TOTAL
1	BOTAS	1(40),1(41),1(42),1(43)	NUEVO	4	900.00	3,600.00
2	CHAQUETA	1(M), 1(L), 2(XL)	NUEVO	4	4,000.00	16,000.00
3	PANTALÓN	1(M), 1(L), 2(XL)	NUEVO	4	4,000.00	16,000.00
4	CASCO	MULTILLA 52-65 CM	NUEVO	4	1,690.00	6,760.00
5	LENTES PROTECTORES		NUEVO	5	350.00	1,750.00
6	BATEFUEGO		NUEVO	4	470.00	1,880.00
7	PALA FORESTAL DE MANGO LARGO		NUEVO	4	264.00	1,056.00
8	HACHA PULASKI		NUEVO	3	500.00	1,500.00
9	RASTRILLO FORESTAL		NUEVO	4	470.00	1,880.00
10	MACHETE RECTO		NUEVO	4	45.00	180.00
11	RASTRILLO SEGADOR		NUEVO	3	349.00	1,047.00
12	GORGUI		NUEVO	4	464.00	1,856.00
13	GUANTE		NUEVO	5	180.00	900.00
Total:						54,409.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones respectivas, disponiéndole efectúe la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos detallados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para conocimiento y acciones respectivas, exhortándole que citada donación deba ser utilizada para los fines correspondientes, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vc. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL